

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

MONTO ASIGNADO DE LOS RECURSOS A DISTRIBUIR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FOFISP), DESTINADOS A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y en el Segundo Transitorio, del “Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, documento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, aprobó, mediante Acuerdo 08/L/2024 los “Lineamientos, criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2025”. Mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de enero de 2025.

Que en el “ANEXO 1” del Acuerdo 08/L/2024, de referencia denominado “Criterios de Distribución, Fórmulas y Variables para la Asignación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (10) (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025” se determinó que se asignará al Estado de México, el monto de \$124,182,445.00 (Ciento veinticuatro millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Que los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 25 disponen que las entidades federativas deberán aportar, con cargo a su presupuesto, cuando menos una proporción de uno a uno respecto de los recursos FOFISP que les sean asignados, para constituir el Fondo de Apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios y/o demarcaciones territoriales, en términos de la normatividad aplicable.

Para tal efecto, los recursos asignados por el Estado de México para el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) será equivalente a \$124,182,445.00 (Ciento veinticuatro millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); distribuidos de conformidad al artículo 11 fracciones I y V de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2025.

Monto asignado de los recursos a distribuir del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios (FOFISP), destinados a los 125 municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
1	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	901,626.23
2	ACOLMAN	1,084,839.22
3	ACULCO	1,074,270.35
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	824,680.98
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	962,348.30
6	ALMOLOYA DEL RÍO	960,471.08
7	AMANALCO	877,068.91
8	AMATEPEC	829,723.30
9	AMECAMECA	1,090,000.02
10	APAXCO	1,194,046.42
11	ATENCO	1,162,573.69
12	ATIZAPÁN	1,129,513.25
13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,263,638.38
14	ATLACOMULCO	1,082,174.85
15	ATLAUTLA	937,496.31
16	AXAPUSCO	1,132,459.93
17	AYAPANGO	1,052,899.76
18	CALIMAYA	684,487.36
19	CAPULHUAC	1,238,596.81
20	CHALCO	882,438.86
21	CHAPA DE MOTA	1,010,425.43
22	CHAPULTEPEC	954,777.62
23	CHIAUTLA	1,058,720.99
24	CHICOLOAPAN	1,120,092.14
25	CHICONCUAC	1,178,533.11
26	CHIMALHUACÁN	1,472,760.45
27	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1,151,088.87
28	COATEPEC HARINAS	972,122.81
29	COCOTITLÁN	1,175,273.23
30	COYOTEPEC	579,441.57
31	CUAUTITLÁN	1,182,191.73
32	CUAUTITLÁN IZCALLI	1,261,682.86
33	DONATO GUERRA	1,034,585.06
34	ECATEPEC DE MORELOS	1,548,436.37
35	ECATZINGO	1,221,862.60
36	EL ORO	1,137,516.66
37	HUEHUETOCA	792,378.86
38	HUEYPOXTLA	665,357.68

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
39	HUIXQUILUCAN	1,297,022.33
40	ISIDRO FABELA	962,612.06
41	IXTAPALUCA	1,240,144.33
42	IXTAPAN DE LA SAL	1,182,365.85
43	IXTAPAN DEL ORO	708,588.26
44	IXTLAHUACA	1,249,758.11
45	JALTENCO	830,402.27
46	JILOTEPEC	1,293,302.93
47	JILOTZINGO	861,916.21
48	JIQUIPILCO	996,634.80
49	JOCOTITLÁN	1,173,146.68
50	JOQUICINGO	623,326.38
51	JUCHITEPEC	1,067,426.03
52	LA PAZ	1,083,541.04
53	LERMA	887,199.90
54	LUVIANOS	718,152.58
55	MALINALCO	487,735.13
56	MELCHOR OCAMPO	905,170.48
57	METEPEC	1,309,652.84
58	MEXICALTZINGO	902,653.45
59	MORELOS	1,180,689.54
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,479,630.53
61	NEXTLALPAN	924,292.95
62	NEZAHUALCÓYOTL	1,565,788.76
63	NICOLÁS ROMERO	1,075,656.11
64	NOPALTEPEC	944,567.29
65	OCOYOACAC	1,028,559.83
66	OCUILAN	508,398.93
67	OTUMBA	1,138,873.58
68	OTZOLOAPAN	610,362.05
69	OTZOLOTEPEC	1,044,518.23
70	OZUMBA	1,149,996.75
71	PAPALOTLA	1,034,076.09
72	POLOTITLÁN	1,064,038.39
73	RAYÓN	899,494.53
74	SAN ANTONIO LA ISLA	768,175.96
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	1,148,518.26
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	1,243,558.76

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS	N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	892,866.58	102	TEZOYUCA	868,369.01
78	SAN MATEO ATENCO	1,092,081.24	103	TIANGUISTENCO	840,663.08
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,038,347.73	104	TIMILPAN	714,495.00
80	SANTO TOMÁS	834,212.34	105	TLALMANALCO	1,001,136.20
81	SOYANIQUELPAN DE JUÁREZ	834,013.49	106	TLALNEPANTLA DE BAZ	1,518,852.18
82	SULTEPEC	627,632.03	107	TLATLAYA	627,353.85
83	TECÁMAC	1,177,013.41	108	TOLUCA	1,460,935.64
84	TEJUPILCO	999,312.56	109	TONANITLA	954,116.16
85	TEMAMATLA	1,112,779.04	110	TONATICO	846,569.82
86	TEMASCALAPA	867,602.47	111	TULTEPEC	721,133.25
87	TEMASCALCINGO	916,860.33	112	TULTILÁN	1,306,278.59
88	TEMASCALTEPEC	588,189.89	113	VALLE DE BRAVO	1,029,751.89
89	TEMOAYA	990,537.45	114	VALLE DE CHALCO	896,850.77
90	TENANCINGO	1,109,757.15	115	VILLA DE ALLENDE	1,054,045.46
91	TENANGO DEL AIRE	978,097.55	116	VILLA DEL CARBÓN	1,026,833.04
92	TENANGO DEL VALLE	830,261.12	117	VILLA GUERRERO	726,514.54
93	TEOLOYUCAN	592,870.56	118	VILLA VICTORIA	1,051,779.82
94	TEOTIHUACÁN	1,155,150.34	119	XALATLACO	994,213.58
95	TEPETLAOXTOC	1,076,181.57	120	XONACATLÁN	681,642.69
96	TEPETLIXPA	1,191,229.56	121	ZACAZONAPAN	464,458.48
97	TEPOTZOTLÁN	1,124,379.24	122	ZACUALPAN	759,593.52
98	TEQUIQUIAC	900,375.44	123	ZINACANTEPEC	929,378.53
99	TEXCALTILÁN	979,051.61	124	ZUMPAHUACÁN	832,581.36
100	TEXCALYACAC	779,071.44	125	ZUMPANGO	642,833.15
101	TEXCOCO	1,071,641.01	TOTAL ENTIDAD		124,182,445.00

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción V, 24 fracción II, 59, 60 y 61 fracciones I, II, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 2, 3 y 8 fracciones I, III, X y XXV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 11 fracciones I y V y 25 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, así como en los Criterios de Distribución, Fórmulas y Variables para la Asignación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (10) (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, se instruye la publicación del presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Metepec, México; a 31 de enero de 2025

EL ENCARGADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. - LICENCIADO VÍCTOR MANUEL BENÍTEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.